Alcaldía de Montería

RESOLUCIÓN No. 0594 DEL 28 DE JULIO DE 2022
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, mediante decreto N° 0398 de 2022 expedido por el Alcalde Municipal y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en los artículos 315 numeral 3 de la C.P y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que EL MUNICIPIO MONTERÍA, requiere contratar: "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN LAS DIMENSIONES DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES", de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Salud.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4, establece que: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (…)".*

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: *"Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá: 1. El señalamiento de la causal que se invoca. 2) La determinación del objeto a contratar. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista. 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".*

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ, es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, acorde con lo señalado en el artículo 3 del acuerdo 005 del veintiocho (28) de mayo de 2002 expedido por el Concejo Municipal.

Que el objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ, es la prestación de servicios de salud, de conformidad con el artículo quinto del aludido acuerdo Municipal, el cual se enmarca dentro del objeto que esta entidad requiere contratar, razón por la cual, es viable de acuerdo a las disposiciones vigentes, la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con las disposiciones antes transcritas.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual y cuenta con el código de habilitación No. 2300100553.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN No. 0594 DEL 28 DE JULIO DE 2022
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Que el presupuesto para esta contratación es de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.776.200.986,00) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos.

Que el MUNICIPIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22001704 del 14 de julio de 2022 por valor de ($1.776.200.986,00) expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.

Los rubros que componen esta contratación son los siguientes:

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22002226
CDP No.	22001704
jueves 14 julio 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009-19.2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	02-3 - S.G.P.	$ 1.776.200.986,00	$ 1.799.301.478,60
		Totales...	$ 1.776.200.986,00	$ 1.799.301.478,60

Total CDP en letras: MIL SETECIENTOS SETENTA y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SEIS Pesos

El certificado No. 22001704 se emite en Monteria el dia jueves 14 de julio de 2022 como requisito previo a EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN LAS DIMENSIONES DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ÁMBITO LABORAL Y POBLACIONES VULNERABLES.

Que el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ se encuentran contenidas en el estudio previos y documentos anexos.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la contratación directa para "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN LAS DIMENSIONES DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES". con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ, de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Salud municipal.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN No. 0594 DEL 28 DE JULIO DE 2022
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

SEGUNDO: Que, para efectos de esta contratación directa, se invoca como causal, la contemplada en el artículo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2008, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Que el presupuesto para esta contratación es de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.776.200.986,00) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 22001704 del 14 de julio de 2022 por valor de ($1.776.200.986,00) expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería.

CUARTO: Para la celebración de este contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ del Municipio de MONTERIA, deberá allegar una propuesta de acuerdo a lo establecido en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Salud, acompañada de documentos que den cuenta de su capacidad jurídica, financiera, de organización y condiciones de experiencia. Igualmente se allegará, la parte que contenga la forma como se desarrollará el objeto contractual y el precio de la propuesta.

QUINTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles en el portal único de contratación- SECOP-.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en MONTERIA, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA HADDAD SOFAN
ALCALDE (E) MEDIANTE DECRETO 0398 DE 2022
MUNICIPIO DE MONTERIA

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Proyectó Jurídicamente: Yesly Ochoa – Abogado Contratista SSM
Revisó Jurídicamente: R/L maría angelica negrete arrazola - arrazola abogados asociados y consultores s.a.s. – asesores externos
Aprobó: Karina Carrascal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN ALCALDE DE MONTERÍA